



Nombre del Alumno: Roberto Pérez
Orozco.

Nombre del tema: Del Regimen
Obligatorio.

Parcial: III.

Nombre de la Materia: Derecho de
la Seguridad Social.

Nombre del profesor: Luis Eduardo
López Morales..

Nombre de la Licenciatura:
Derecho.

Cuatrimestre: VII.

DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO.

SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD.

Es un seguro que protege a los trabajadores y sus beneficiarios en caso de accidentes o enfermedades no laborales, y que también cubre la maternidad de las aseguradas.



PRESTACIONES EN DINERO ESTABLECIDAS EN EL ART. 96 LSS



En caso de enfermedad no profesional, el asegurado tendrá derecho a un subsidio en dinero que se otorgará cuando la enfermedad lo incapacite para el trabajo.



SEGURO DE VIDA ART. 112 LSS.

El Seguro de Invalidez y Vida protege al trabajador en caso de accidente o enfermedad que ocurra fuera del entorno laboral y que tenga como consecuencia un estado de invalidez, y protege también a sus familias



Artículo 114. El pago de la pensión de invalidez, en su caso, se suspenderá durante el tiempo en que el pensionado desempeñe un trabajo en un puesto igual a aquél que desarrollaba al declararse ésta



SEGURO DE RETIRO ARTÍCULO 152 LSS.



Artículo 152. Los riesgos protegidos por este capítulo son el retiro, la cesantía en edad avanzada y la vejez del asegurado,

Cuando ocurra la muerte de la o el asegurado o del pensionado por invalidez, el Instituto otorgará a sus beneficiarios



SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA

Artículo 154. Para los efectos de esta Ley existe cesantía en edad avanzada cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados a partir de los sesenta años de edad.



SEGURO DE VEJEZ

Artículo 161. El ramo de vejez da derecho al asegurado al otorgamiento de las siguientes prestaciones:

- I. Pensión;
- II. Asistencia médica, en los términos del capítulo IV de este Título;
- III. Asignaciones familiares, y
- IV. Ayuda asistencial.



PRESTACIONES EN ESPECIE ARTÍCULO 91 LSS.

Las prestaciones en especie de la Ley del Seguro Social son las siguientes:

- Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica
- Servicio de hospitalización
- Aparatos de prótesis y ortopedia
- Rehabilitación

SEGURO DE INVALIDEZ ART. 112 LSS

Bibliografía:

<https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20162017/08-Cap04.pdf>

Plataforma Educativa UDS “Antología de Derecho de la Seguridad Social”.